

Visión: “Administrar y operar todos los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los ríos, a fin de contribuir al crecimiento sustentable del país.

DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y fecha: 2 de junio de 2025

UOC Convocante (*): ANNP

Unidad o área requirente (*): Gerencia de Obras Portuarias

Funcionario o técnico responsable (*): Arq. Graciela Alvarenga

Dependencia y cargo que desempeña (*): Jefa Departamento Técnico Ambiental

•Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

El llamado responde a un requisito de la Ley 294/93 “De Impacto Ambiental” y su Decreto Reglamentario N° 14.281/96 para las construcciones y operaciones portuarias, así mismo deberá adecuarse estrictamente a los requerimientos establecidos en la Resoluciones y circulares emanadas por el MADES.

La elaboración del trabajo requerirá de un especialista en Estudio de Impacto Ambiental, quien deberá estar debidamente habilitado y registrado en el MADES.

El adjudicatario de este trabajo debe desarrollar una serie de acciones diversas encaminadas a ofrecer asesoramiento técnico cualificado para el apoyo en la decisión sobre los expedientes que sean objeto de EIA, el análisis de la información recopilada durante la resolución de los mismos y la información permanente sobre los resultados obtenidos en cada fase.

• Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

No limitan la participación de los oferentes debido a que las Especificaciones Técnicas responden a normativas nacionales vigentes y sus reglamentaciones.

• Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

Obs.:

En caso de citar o remitirse al análisis o argumentos contenidos en otra documentación, se debe adjuntar la misma al presente dictamen.

-Podrán formar parte de los argumentos técnicos de este dictamen, el análisis previo citado en el artículo 25 de la Ley N° 7021/22, los resultados de dicho análisis o los documentos que lo integran.

Visión: “Empresa pública caracterizada por su gestión dinámica e innovadora, con responsabilidad ambiental y social.”

Misión: "Administrar y operar todos los puertos públicos y mantener la navegabilidad de los ríos, a fin de contribuir al crecimiento sustentable del país."

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):




Graciela Alvarenga
Jefe, Dpto. Técnico Ambiental
Gerencia de Obras D. 111

Aclaración (*): Arq. Graciela Alvarenga Torales

Firma del responsable UOC (*):




Carlos M. Figueredo
Gerente
UOC

Aclaración (*):